



## **INFORME SEMANAL: 14 DE ABRIL DE 2025**

**MEDIDAS URGENTES Y TRANSITORIAS, RESOLUCIÓN  
EXENTA N° 217 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2025**



## **MEDIDAS URGENTES Y TRANSITORIAS RES. EX. N° 217/2025**

**MEDIDA 1. Controlar todas las descargas de lixiviados (crudos o mezclados con aguas lluvias) hacia sectores no autorizados y proceder a su retiro, traslado y disposición final.**

- a. Retiro, traslado y disposición en lugar autorizado, de los lixiviados que forman el aposamiento en el sector sur (coordenadas Datum WGS 84 Huso 18 Norte: 5506871 y Este: 650512), en el límite con el predio vecino.**
- b. Retiro de las aguas de contacto y de los lixiviados que se generen en el sector sur del vertedero (donde actualmente se disponen residuos) y acreditar su disposición final en lugar autorizado.**
- c. Presentar cronograma respecto al manejo de las aguas de contacto y lixiviados generados por los residuos en el área de disposición actual (sector Sur).**
- d. Retiro, traslado y disposición en lugar autorizado, de los lixiviados que se encuentran al interior de los canales perimetrales de aguas lluvias.**

El segundo retiro de lixiviados se agendo para el día jueves 17 de abril, desde aposamiento ubicado en el límite del predio vecino.

### **MEDIDA 2. Manejo de Residuos**

- a. Realizar una cobertura general de los residuos expuestos en los bordes de los taludes basales que se encuentran en forma paralela a los canales de aguas lluvias, en los sectores suroeste, noroeste y norte, efectuando un reordenamiento y mejora en los casos que sea necesario de los taludes.**

Sin avances respecto a informes anteriores.

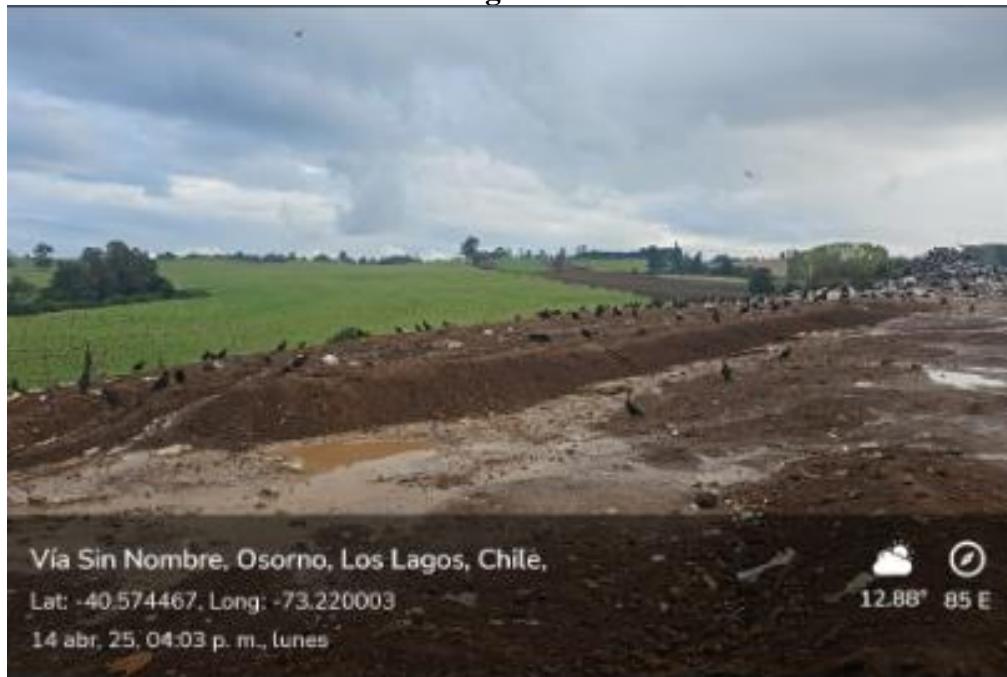
- b. Realizar la cobertura diaria sobre la masa de residuos del frente de trabajo, mediante una capa de material, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°189/2008, del Ministerio de Salud, al final de cada día de operación.

Se presentan fotografías que muestran las obras de cobertura en el vertedero Curaco.

**Fotografía 1.**



**Fotografía 2.**



**Fotografía 3.**



**Fotografía 4.**



- c. Disminución del frente de trabajo: mantener un frente de trabajo del menor ancho posible, conforme lo establece el artículo 19 del D.S. N°189/2008, del Ministerio de Salud, a efectos de permitir la adecuada descarga de los camiones y operación de la maquinaria pesada.

El frente de trabajo opera en sector sur, específicamente al talud Sur. En las siguientes imágenes se adjuntan sobrevuelos de fecha 17 de marzo de 2025, 7 de abril de 2025 y 12 de abril de 2025.

**Fotografía 5. Sobre vuelo 17 de marzo de 2025**



**Fotografía 6. Sobre vuelo 7 de abril de 2025**



**Fotografía 7. Sobrevuelo 12 de abril de 2025**



**MEDIDA 3. Presentar un programa de monitoreo de aguas superficiales y subterráneas, que considere la ejecución de mediciones y análisis de la calidad de las aguas superficiales (Estero Sin Nombre y estero Curaco) y subterráneas.**

Durante esta semana se realizará la cuarta campaña de monitoreo de aguas superficiales y subterráneas, por la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental ETFA, AIRTESTLAB SPA.